

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	BEATRIZ LÓPEZ BAENA
DEMANDADO	ELKIN ALBERTO CHICA FERNÁNDEZ
RADICADO	2015-984
ASUNTO	FIJA FECHA REMATE

Procede el juzgado a señalar fecha para el remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-585032 y 001-211760, de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, ubicados en la Calle 25 No. 61-21 y calle 25 No. 65 A-29, Barrio Antioquia – Fracción Guayabal, que se encuentran secuestrados y valuados, además realizado el control de legalidad previsto en el inciso 3º del artículo 448 del CGP, no hay vicios que puedan acarrear nulidades en el proceso, en consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de remate se señala el día 08 de marzo de 2021 a las nueve de la mañana (9: 00 a.m). Se advierte que el avalúo a tener en cuenta es el visible en el pdf Nro. 24 del expediente digital .

Será postura admisible la que cubra el total del avalúo de los inmuebles con matrícula 001-211760 y 001-585032 de manera conjunta por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.281.284.814), en aplicación del artículo 411 del CGP, y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de la ciudad el cuarenta por ciento (40%) del avalúo y podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate (Art. 451 CGP).

Realícese por la parte interesada la respectiva publicación, la cual deberá hacerse un día domingo en el periódico “El Colombiano”, de conformidad con lo ordenado en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en participar en el remate deberán remitir al correo del despacho (ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co), antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado . En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40%/o del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual

se conectará a la diligencia. La audiencia se realizará por medios virtuales, mediante el aplicativo Microsoft Teams; a los postores se les enviará invitación a su correo electrónico, para la conexión, por lo que deben descargar previamente el aplicativo. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la primera que se haya remitido al correo electrónico del juzgado.

Asimismo, se señala a la parte demandante que con la constancia de la publicación del aviso deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis dentro del mes anterior a la fecha de remate en esta providencia programada, en aplicación al artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80c9988d7e4fe5b97f979d7eb8819de7a7b0c3e2928c1b8cdccb554b5cdb
da67**

Documento generado en 24/11/2021 08:07:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>